

CARLOS ANDRES BONILLA BONILLA

Abogado Titulado

andresbonilla3@gmail.com

Carrera 14 No.75-77 oficina 703

Teléfono: 2493221 - Móvil 313 – 3959007

Bogota D.C. – Colombia

Señor

JUEZ DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D.

Ref.- Proceso Ejecutivo

Demandante: SISTEMCOBROS S.A.S.

Demandada: SALIMA BARCELO ORDOÑEZ

Radicado: 11001400301020200000100

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio de apelación

CARLOS ANDRES BONILLA BONILLA, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá, D.C., abogado titulado, portador de la C.C. No. 79.746.973 de Bogotá y de la T.P. No.200.835 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado principal de la demandada señora **SALIMA BARCELO ORDOÑEZ**, mayor de edad y con domicilio en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.32.877.426, por medio del presente escrito de manera respetuosa me dirijo al Despacho, con el fin de interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), con base en los siguientes argumentos:

“Mediante providencia de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021):

En consideración al escrito aportado por el apoderado judicial de la parte demandada, y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado al demandado, Salima Barcelo Ordóñez, por conducta concluyente.

Se reconoce personería adjetiva al doctor, Carlos Andrés Bonilla Bonilla, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por secretaría remítase la demanda y el primigenio mandamiento de pago al apoderado judicial del demandado, al correo electrónico informado. Una vez efectuado lo anterior, contrólense los términos de conformidad con los postulados del artículo 118 ibídem.

Una vez fenecido el término con el que cuenta el demandado para contestar el libelo genitor, ingrésese el presente diligenciamiento al Despacho a efectos de resolver lo que en derecho corresponda.”(Negrillas, subrayas y cursivas fuera de texto)

Con ocasión de la anterior decisión del Despacho, el suscrito apoderado, el día 3 de febrero de 2021, a través de correo electrónico remitido al Despacho, solicitó la remisión de las piezas procesales correspondientes en los términos ordenados en la providencia.

CARLOS ANDRES BONILLA BONILLA
Abogado titulado
Bogotá D.C. – Colombia

(23) WhatsApp x SOLICITUD DE REMISIÓN DE PIEZAS PROCESALES Gmail - SOLICITUD DE REMISIÓN DE PIEZAS PROCESALES 2020-01 SALIMA TIENE NOTIFICACIÓN x 2020-01 SALIMA RECONOCE x +

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=76c893f2d&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3A522641972682146909...> Sitios sugeridos Portal Rama Judicial Consulta de Procesos mail.google.com Opciones de check-in imela https://www.google.com Microsoft Teams - E-mail Microsoft Teams - E-mail

Gmail CARLOS ANDRES BONILLA BONILLA <andresbonilla3@gmail.com>

SOLICITUD DE REMISIÓN DE PIEZAS PROCESALES
1 mensaje

CARLOS ANDRES BONILLA BONILLA <andresbonilla3@gmail.com>
Para: cmp10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co; SARA JIMENEZ <SARA.JIMENEZ9720@gmail.com>

3 de febrero de 2021, 14:50

Señora
SECRETARIA JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D.

Ref.: Proceso Ejecutivo
Demandante: SISTEMCOBROS S.A.S.
Demandada: SALIMA BARCELO ORDOÑEZ
Radicado: 11001400301020200000100

Asunto: Solicitud de notificación

CARLOS ANDRES BONILLA BONILLA, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá, D.C., abogado titulado, portador de la C.C. No. 79.746.973 de Bogotá y de la T.P. No.200.835 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado principal de la demandada señora SALIMA BARCELO ORDOÑEZ, mayor de edad y con domicilio en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.32.877.426, me dirijo a usted en los siguientes términos:

Escríbe aquí para buscar

(23) WhatsApp x SOLICITUD DE REMISIÓN DE PIEZAS PROCESALES Gmail - SOLICITUD DE REMISIÓN DE PIEZAS PROCESALES 2020-01 SALIMA TIENE NOTIFICACIÓN x 2020-01 SALIMA RECONOCE x +

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=76c893f2d&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3A522641972682146909...> Sitios sugeridos Portal Rama Judicial Consulta de Procesos mail.google.com Opciones de check-in imela https://www.google.com Microsoft Teams - E-mail Microsoft Teams - E-mail

9:30 a.m. 3/03/2021 ESP

Mediante providencia de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno proferida dentro del proceso con radicado: 1100140-03-010-2020-00001-00, el Juzgado dispuso:

"En consideración al escrito aportado por el apoderado judicial de la parte demandada, y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado al demandado, Salima Barcelo Ordóñez, por conducta conjunta.

Se reconoce personería adjetiva al doctor, Carlos Andrés Bonilla Bonilla, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines del mandato(sic) otorgado.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por secretaría remitase la demanda y el primigenio mandamiento de pago al apoderado judicial del demandado, al correo electrónico informado. Una vez efectuado lo anterior, contréntense los términos de conformidad con los postulados del artículo 118 *ibidem*."

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera respetuosa solicito a la señora Secretaría, remitir las piezas procesales ordenadas en la providencia con el fin de garantizar el derecho de defensa de mi representada.

Adjunto el poder conferido.

Del señor Juez, con toda consideración y respeto.

Escríbe aquí para buscar

(23) WhatsApp x Respuesta automática x Gmail - SOLICITUD DE REMISIÓN DE PIEZAS PROCESALES 2020-01 SALIMA TIENE NOTIFICACIÓN x 2020-01 SALIMA RECONOCE x +

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=76c893f2d&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1690740815684620777...> Sitios sugeridos Portal Rama Judicial Consulta de Procesos mail.google.com Opciones de check-in imela https://www.google.com Microsoft Teams - E-mail Microsoft Teams - E-mail

9:50 a.m. 3/03/2021 ESP

Gmail CARLOS ANDRES BONILLA BONILLA <andresbonilla3@gmail.com>

Respuesta automática: SOLICITUD DE REMISIÓN DE PIEZAS PROCESALES
2 mensajes

Juzgado 10 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmp10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: CARLOS ANDRES BONILLA BONILLA <andresbonilla3@gmail.com>

3 de febrero de 2021, 14:49

AVISO IMPORTANTE:

1. ESTIMADO USUARIO: tenga en cuenta las siguientes observaciones para facilitar el uso de las tecnologías en la gestión judicial y administrativa, así como la correcta presentación de sus solicitudes en este Despacho Judicial:

- Para la formalización de **RADICACIÓN DE MEMORIALES O SOLICITUD DE CITAS PRESENCIALES** deberá diligenciar el formato dispuesto para tal fin en el enlace:
<https://share2.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fforms.office.com%2FPages%2FResponsePage.aspx%3Fid%3DLeY4A80GNBY65mQFZI-W-P44qOHetsLrvB-dgJUN05OM2JNFBVjEjU0tWqLOfpJzUVEjSA&data%3D0%2C1%2C1%2Cinformacion%2Cenel%2Cramajudicial.gov.co%2C7C10e5cb4b3ec740705b922049a58%2Ce22cha5800fb41f38df58eb99901598b%2C7C0%2C657296750180026945&sdata=d5At0XFH6lUcfP%8KPHWV7GONserkw%25b%2BMSM%3D&reserved=0>
- Tenga en cuenta la atención presencial es EXCEPCIONAL, por ende, solo se agendará cita, cuando sea NECESSARIA E INDISPENSABLE.
- Se recuerda que los memoriales, escritos, solicitudes, peticiones y documentos deberán ser enviados al correo electrónico únicamente en formato PDF.
- El horario de atención virtual al público de este Despacho Judicial es de 8:00 A.M a 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M., razón por la cual, si usted radica un memorial después de este horario, se entenderá recibido el día hábil siguiente. Para el agendamiento de citas se tendrá en cuenta la jornada semanal prevista en las circulares que expide el Consejo Superior de la Judicatura y el horario de atención al público en sedes judiciales de 9 a.m. a 3 p.m.
- Sus solicitudes serán atendidas en el orden de llegada.
- Recuerde que deberá estar consultando los estados electrónicos, traslados, listado de procesos de que, trata el 120 del C. G. del P (124 C.P.C.), programación de audiencias y otras publicaciones en el micro sitio de la página WEB de la Rama Judicial o a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-civil-municipal-de-bogota>.

Ante la precitada solicitud, el Juzgado respondió:

(22) WhatsApp x Respuesta automática x Gmail - SOLICITUD DE REMISIÓN DE PIEZAS PROCESALES 2020-01 SALIMA TIENE NOTIFICACIÓN x 2020-01 SALIMA RECONOCE x +

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=76c893f2d&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1690740815684620777...> Sitios sugeridos Portal Rama Judicial Consulta de Procesos mail.google.com Opciones de check-in imela https://www.google.com Microsoft Teams - E-mail Microsoft Teams - E-mail

9:50 a.m. 3/03/2021 ESP

Gmail CARLOS ANDRES BONILLA BONILLA <andresbonilla3@gmail.com>

Respuesta automática: SOLICITUD DE REMISIÓN DE PIEZAS PROCESALES
2 mensajes

Juzgado 10 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmp10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: CARLOS ANDRES BONILLA BONILLA <andresbonilla3@gmail.com>

3 de febrero de 2021, 14:49

AVISO IMPORTANTE:

1. ESTIMADO USUARIO: tenga en cuenta las siguientes observaciones para facilitar el uso de las tecnologías en la gestión judicial y administrativa, así como la correcta presentación de sus solicitudes en este Despacho Judicial:

- Para la formalización de **RADICACIÓN DE MEMORIALES O SOLICITUD DE CITAS PRESENCIALES** deberá diligenciar el formato dispuesto para tal fin en el enlace:
<https://share2.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fforms.office.com%2FPages%2FResponsePage.aspx%3Fid%3DLeY4A80GNBY65mQFZI-W-P44qOHetsLrvB-dgJUN05OM2JNFBVjEjU0tWqLOfpJzUVEjSA&data%3D0%2C1%2C1%2Cinformacion%2Cenel%2Cramajudicial.gov.co%2C7C10e5cb4b3ec740705b922049a58%2Ce22cha5800fb41f38df58eb99901598b%2C7C0%2C657296750180026945&sdata=d5At0XFH6lUcfP%8KPHWV7GONserkw%25b%2BMSM%3D&reserved=0>
- Tenga en cuenta la atención presencial es EXCEPCIONAL, por ende, solo se agendará cita, cuando sea NECESSARIA E INDISPENSABLE.
- Se recuerda que los memoriales, escritos, solicitudes, peticiones y documentos deberán ser enviados al correo electrónico únicamente en formato PDF.
- El horario de atención virtual al público de este Despacho Judicial es de 8:00 A.M a 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M., razón por la cual, si usted radica un memorial después de este horario, se entenderá recibido el día hábil siguiente. Para el agendamiento de citas se tendrá en cuenta la jornada semanal prevista en las circulares que expide el Consejo Superior de la Judicatura y el horario de atención al público en sedes judiciales de 9 a.m. a 3 p.m.
- Sus solicitudes serán atendidas en el orden de llegada.
- Recuerde que deberá estar consultando los estados electrónicos, traslados, listado de procesos de que, trata el 120 del C. G. del P (124 C.P.C.), programación de audiencias y otras publicaciones en el micro sitio de la página WEB de la Rama Judicial o a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-civil-municipal-de-bogota>.

En virtud de lo anterior, el suscrito apoderado dio cabal cumplimiento a la instrucción del Juzgado, pero nunca fueron remitidas las piezas procesales solicitadas y ordenadas por el Despacho en su providencia de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Mediante la providencia objeto de censura, el Despacho dispuso ordenar seguir adelante con la ejecución, aduciendo:

“El demandado, Salima Barcelo Ordoñez fue notificado por conducta concluyente, por intermedio de su apoderado judicial, mediante auto de fecha 28 de enero de 2021, quien, en el término otorgado para el efecto, no contestó la demanda ni propuso medios exceptivos tendientes a controvertir la obligación objeto de cobro.”

El Juzgado debe tener en cuenta que el comportamiento del suscrito, corresponde a la imposibilidad de pronunciamiento por la no remisión de las piezas procesales.

Por tal motivo, la providencia recurrida debe ser revocada, pues de lo contrario sería una vulneración del derecho constitucional al debido proceso de la parte ejecutada.

Con base en los anteriores argumentos, de manera respetuosa, elevo al Despacho, las siguientes

PETICIONES

1. Se revoque la providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), con ocasión de los argumentos expuestos.
2. Como consecuencia de la revocatoria, se ordene a la secretaría del Despacho la remisión de las piezas procesales ordenadas en providencia de fecha 28 de enero de 2021, y se ordene la contabilización de términos para la contestación.

Del señor Juez, con toda consideración y respeto,



CARLOS ANDRES BONILLA BONILLA
C.C. No. 79.746.973 de Bogotá
T. P. No. 200.835, del C. S. de la J.